



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE FEBRERO DE 2014	7458
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 1806

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional, para la contratación Vales de Despesas de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Fecha de licitaciones	Presentación de proposiciones	Apertura económica
56097001-005-14	\$ 1,300.00 Costo en Banco \$ 1,000.00	28/02/2014	03/03/2014 09:30 horas	07/03/2014 09:30 horas	10/03/2014 09:30 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	000000000	VALES DE DESPENSA	1	LOTE

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 11026, los días miércoles a viernes, con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En convocante previo oficio expedido por la Dirección de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas, ambos de la Secretaría de Administración. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas en: la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 07 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Marzo del 2014 a las 09:30 horas, en: la Sala de Juntas de la Subsecretaría de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración, Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme al Anexo K de las bases.
- Plazo de entrega: De acuerdo al calendario establecido en el Anexo A de las bases de la presente licitación.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, una vez que se hayan entregado los productos a entera satisfacción de las Dependencias, Órganos y Entidades de la Administración Pública Estatal, y previo a la presentación de la factura respectiva en el área de administración de cada una de ellas. Previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Lo indicado en bases.

CENTRO, TABASCO, A 26 DE FEBRERO DEL 2014.

LIC. AMET RAMOS TRUONIS
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA.

No.- 1795

JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA, CANCELACIÓN Y PAGO TOTAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA) CUYA FIDUCIARIA ES "NACIONAL FINANCIERA S.N.C."

El ciudadano **PEDRO ARIAS ALBORES Y PATRICIA TEJERO GIL**, promovió **JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA, CANCELACIÓN Y PAGO TOTAL**, en contra de FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA) CUYA FIDUCIARIA ES NACIONAL FINANCIERA S.N.C. Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO; ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el Número 184/2012, en doce de diciembre, primero de abril del año próximo pasado y quince de marzo de dos mil doce, se dictaron tres acuerdos, ordenando a la Jueza su publicación por EDICTO en TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y con base en la revisión minuciosa efectuada a las presentes actuaciones, específicamente al emplazamiento efectuado a la demandada "FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA)" cuya fiduciaria es "NACIONAL FINANCIERA S.N.C." ordenado por autos de quince de marzo de dos mil doce, y uno de abril de dos mil trece, mediante edictos publicados en uno de los diarios de mayor circulación, y en el periódico oficial del estado de Tabasco, se advierte que dichas publicaciones no cumplieron con su finalidad.

Lo anterior, en razón a dos circunstancias: en primer lugar, los ejemplares del diario "Avance", no fueron publicados de tres en tres veces, como lo establece el numeral 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ni dirigidos a una persona determinada -en este caso a "FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA)" cuya fiduciaria es "NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", sino que fueron emitidos "a quien corresponda" y aún cuando en dichos edictos sí se menciona la autoridad que lo tramita, el expediente del que deriva el mandato judicial, quién lo promueve, por qué lo promueve, entre otras cuestiones, no contienen el nombre de la persona buscada, lo cual resulta un requisito fundamental para tenerlos por válidos, pues los edictos, son medios extraordinarios de notificación que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, por lo que sin lugar a dudas, deben tener cierto grado de efectividad, siendo insuficiente que contengan los datos generales del expediente del cual derivan, pues esto no produce la certeza que la persona buscada se haya enterado fehacientemente que existe un juicio en su contra.

Lo anterior aunado a que no fueron realizadas acorde al criterio reiterado por el más alto Tribunal del país, en el sentido de que entre las publicaciones deben mediar dos días hábiles, y no tres como en el caso de las publicaciones aludidas acontece.¹

Ante tales circunstancias, la suscrita juzgadora determina que el emplazamiento efectuado por edictos a la empresa demandada "FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA)" cuya fiduciaria es "NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", no fue practicado en términos de ley, y por tanto se encuentra viciado de nulidad. Así las cosas, al no haberse coimado los requisitos señalados por la norma, esta autoridad considera pertinente declarar nulo el emplazamiento efectuado a la parte demandada arriba citada, ya que las deficiencias de que adolece dicha actuación constituyen una violación procesal de gran magnitud, pues imposibilita a la reo a hacer valer sus derechos durante el procedimiento y al ser así no llega a constituirse la relación jurídica procesal con el actor y de dictarse un fallo adverso a la enjuiciada en estas condiciones sería tanto como vulnerar sus garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales, quedando sin posibilidad de salir en defensa de sus intereses.

En consecuencia, tramítense de nueva cuenta las publicaciones en cuestión, debiendo las mismas revestir de todas y cada una de las formalidades que para el caso se requieren y procédase al emplazamiento por edictos de "FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA)" cuya fiduciaria es "NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", en términos del auto de inicio de quince de marzo de dos mil doce, y uno de abril de dos mil trece.

SEGUNDO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presente al abogado patrono de la parte actora, licenciado FRANCISCO NEGRÍN ÁLVAREZ, con el que solicita se decrete la rebeldía de la demandada "FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA)" cuya fiduciaria es "NACIONAL FINANCIERA S.N.C.", al efecto, deberá estar al punto que antecede, desechándose su petición por improcedente, de conformidad con el numeral 3, fracción IV, del ordenamiento adjetivo antes invocado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AUTO COMPLEMENTARIO -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, UNO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentado al Licenciado FRANCISCO NEGRIN ÁLVAREZ, en su carácter de abogado patrono de la parte actora PEDRO ARIAS ALBORES Y PATRICIA TEJERO GIL, con su escrito de cuenta, y toda vez que de la revisión efectuada en autos, se desprende que ya fueron contestados todos los informes que fueron solicitados a distintas dependencias, a las que se requirió información para que realizara la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron datos algunos del domicilio de la empresa FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO (FOSTA) cuya fiduciaria es Nacional Financiera S.N.C.; lo que trae como consecuencia que el domicilio del demandado antes citado, es ignorado en forma pública; en consecuencia, como lo solicita el promovente, y con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaría del mismo, quien deberá identificarse con documento oficial, que lo acredite como representante de dicha demandada, al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México, (cerca del mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES para contestar la demanda, ante éste Juzgado, deberá referirse a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignoren por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA

¹ [J] 9ª Época, registro: 169846, S.J.F y G., Abril de 2008, Pág. 220. NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

JUDICIAL LICENCIADA YANET PRADO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

----- AUTO COMPLEMENTARIO -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS; la razón Secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado(s) a PEDRO ARIAS ALBORES Y PATRICIA TEJERO GIL, con su escrito de cuenta y anexos respectivos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN HIPOTECARIA, CANCELACIÓN Y PAGO TOTAL, en contra de FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA) cuya fiduciaria es NACIONAL FINANCIERA S.N.C., con domicilio para ser emplazada a juicio en Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo del Gobierno en Villahermosa, Tabasco, y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con domicilio conocido en Jalapa, Tabasco, y de quienes reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b) y c) de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1327 fracción VI, 3215, 3237 fracción VII y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales 16, 24, 55, 61, 89, 204, 205, 206, 209, 211 al 215 del Código Procesal Civil ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la VÍA Y FORMA PROPUESTA, inscribise en el libro de gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias y documentos anexos debidamente sellados y rubricados, y de conformidad con el artículo 213 del citado código córrase traslado a los demandados en el domicilio señalado por el actor, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados al día siguiente de notificado el presente proveído, produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, y en el mismo ofrecer las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvenición, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertido que de no hacerlo se le declarará la rebeldía, y se presumirán admitidos los hechos de la demanda, así como se le requiere para que señalen domicilio y persona en igual término, en esta ciudad para citas y notificaciones o de lo contrario las subsecuentes le surtirán su efectos por medio de la LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO, de conformidad con el numeral 136 de la Ley Adjetiva en Vigor, a excepción de la sentencia definitiva, que deberá realizarse como lo establece el numeral 229 fracción II del código en cita.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Abarrote el JAROCHITO, local 150 que se encuentra dentro del mercado público de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado FRANCISCO NEGRIN ALVAREZ, a quien nombra como su

abogado patrono, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales, de conformidad con los numerales 84, 85, 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Toda vez que el domicilio a donde debe emplazarse el demandado FONDO DE APOYO A LA MICROEMPRESA DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE TABASCO (FOSTA) CUYA FIDUCIARIA ES NACIONAL FINANCIERA S.N.C Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, se encuentran fuera de donde ejerce jurisdicción este juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno de Villahermosa, Tabasco, así como a Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, lleve a efecto lo ordenado en el presente proveído.

SEXTO. Se hace saber a las partes que pueden asistir en cualquier momento ante este Tribunal, ante el Conciliador Judicial adscrito quien es la persona especializada en la solución de conflictos, si es su voluntad concluir la presente causa mediante un convenio judicial en que ambos litigantes saldrán beneficiados, haciéndoseles saber que este MEDIO ALTERNATIVO DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, trae como consecuencia que no origine desgastes emocionales y económicos que puede originar agotar todas las etapas procesales que contempla nuestra legislación para llegar a una sentencia definitiva; en virtud de que este medio alternativo de solución de conflictos no implica ningún costo, ya que el servicio que otorga esta institución es de manera gratuita.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIELA PÉREZ LEÓN, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MEDIANDO POR DOS DIAS POR TRES VECES, POR LO QUE SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS VEINTINUEVE DIAS MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE.
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
MARIELA CORNELIO GARCÍA.

No.- 1789

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 926/2008, relativo juicio en la Vía **Ejecutiva Mercantil** y en **Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los **Licdos Cuauhtémoc Chávez Vélez, Javier Sibaja Magaña, Luis Genaro Chávez Santana y Juan Fabio Beauregard Martínez**, en su carácter de Endosatarios en Procuración de la Sociedad Mercantil denominada **Tres Corporativo, S.A. de C.V.**, en contra de los ciudadanos **María Concepción Baeza Ross (Suscriptor) y Ángel Mario Baeza Ross (Aval)**, se dictó un proveído que copiado de la letra dice:

AUTO DE FECHA 13/FEBRERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el **M.D. CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y como está ordenado en la diligencia de remate en primera almoneda, de conformidad con lo establecido por los numerales 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA** y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN, ubicado en calle Tabasco número 342, colonia Lindavista de esta Ciudad, constante de una superficie de: **105.35 M2**, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 19.40 metros, con José Zarraga Coj, **Al Sur:** 14.30 metros, con Guadalupe Baeza Ross y 5.10 metros, con José Manuel de Atuche Zarraga Coj y Hermanos, **Al Este:** en 4.30 metros, con calle Tabasco lugar de su ubicación y 4.30 metros con Guadalupe Baeza Ross; **Al Oeste:** 8.60 metros con Flor de María López de Ramos, incluyéndose **una superficie construida de 123.24 metros**

(Según perito: aclara con relación a la superficie total construida del predio embargado fuera de: 123.24 M2, pero al elaborar el dictamen valuatorio encontró una superficie de 184.86 M2).

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el 13 de octubre de 2000, bajo el número 8832, del libro general de entradas a folios del 48186 al 48187 del libro de duplicados, volumen 124.

quedando afectado por dicho contrato el predio número 119693 a folios 243 del libro mayor volumen 470, a nombre de **ÁNGEL MARIO BAEZA ROSS**, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$818,000.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación que resulte la cantidad de \$ 81,800.00 (OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO: Se haga saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREEDOR REEMBARGANTE. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESUS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los trece días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Licdo. Jesus Manuel Hernández Jiménez

No.- 1788

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Se le comunica que en el expediente civil número 97/2014, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido **MARIA TRINIDAD DE LA O RAMOS**, con fecha diecisiete de enero del dos mil catorce, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.
A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA TRINIDAD DE LA O RAMOS**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado, con el que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio Rústico, ubicado en Prolongación de corregidora antes rancharía el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-01-52.59 Has. bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 22.00 con **MARIA DEL CARMEN RAMOS CORDOVA**, al Sur 22.00 metros con **JESUS MARBEL VAZQUEZ ZAPATA** al Este: en 7:00 metros con **ADELAIDA PEREZ ALMEIDA**, al Oeste en 7 00 metros con **CAMINO VECINAL**.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante de dicho predio: **MARIA DEL CARMEN RAMOS CORDOVA**, **JESUS MARBEL VAZQUEZ ZAPATA**, **ADELAIDA PEREZ ALMEIDA**, quienes tienen su domicilios ampliamente conocido y ubicado en calle Prolongación de Corregidora barrio la Candelaria, de esta Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, hágasele saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acrediten sus propiedades como colindantes del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia "Avance" "Tabasco Hoy".

"Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en Plaza Hidalgo No. 28 de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, autorizando para oír las recibirlas, revisar y recibir documentos en su nombre y representación al licenciado **FIDEL RAUL ALAMILLA ZENTELLA** a sí como a los ciudadanos **LUCIA CASTILLO RICARDEZ**, **LORENA PALMA GIL** y **NORMA ALICIA LOPEZ ARIAS**, designando como su abogado patrono al primero de los mencionados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 35 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA**, JUEZA DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MÉNDEZ PEREGRINO**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. IVETTE DELFINA RODRIGUEZ GARCIA

No.- 1794

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS A PRESTACIONES MULTIVALE, S. A. DE C. V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, Y A LOS CIUDADANOS **RAFAEL BOJORQUEZ MUÑIZ**, **HUMBERTO BOJORQUEZ MUÑIZ** Y **HÉCTOR ALEJANDRO BOJORQUEZ MUÑIZ**.
P R E S E N T E

En el expediente **180/2013**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el licenciado **Alfonso Reséndis Cortés**, apoderado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, en contra de la sociedad mercantil **Prestaciones Multivale, S. A. de C. V.**, por conducto de quien legalmente la represente, así como a los señores **Rafael Bojorquez Muñiz**, **Humberto Bojorquez Muñiz**, y **Héctor Alejandro Bojorquez Muñiz**, en doce de abril y treinta y uno de octubre, doce de abril y veinticinco de noviembre del dos mil trece, se dictaron tres proveídos que copiados a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado el licenciado **Alfonso Reséndis Cortés**, apoderado del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, Tabasco, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas del instrumento público 5,092 de pasado ante la fe del licenciado **Narciso T. Oropeza Andrade**, notario número 29 de esta ciudad.

Con tal personalidad promueve juicio Ordinario Mercantil, en contra de la sociedad mercantil **Prestaciones Multivale, S. A. de C. V.**, por conducto de quien legalmente la represente, así como a los señores **Rafael Bojorquez Muñiz**, **Humberto Bojorquez Muñiz**, y **Héctor Alejandro Bojorquez Muñiz**, en calidad de socios, ambos con domicilio en la avenida Hierro sin número, Ciudad Industrial, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A),

B), C) y D), del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaran.

Segundo. De conformidad con los artículos 1049, 1050, 1051, 1055, 1061, 1075, 1078, 1090, 1377, 1378, 1379, 1380, 1381 y 1382 del Código de Comercio reformado en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y deseé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Con fundamento en el artículo 1378 del código de Comercio reformado en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **quince días** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación ante este juzgado, apercibido que de no hacerlo se le declarará en rebeldía, de conformidad con el artículo 1078 de la ley en consulta.

Requírase a la parte demandada para que señale domicilio y autorice persona para oír citas y notificaciones en esta ciudad en el primer escrito o diligencia judicial, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados de este juzgado, conforme lo dispone el artículo 1068 fracción III del Código de Comercio reformado en vigor.

Cuarto. En cuanto a las pruebas que ofrece el apoderado de la parte actora, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Quinto. Como lo solicita el actor hágasele devolución del poder con el que acreditó su personalidad, previo cotejo y certificación que se efectuó la secretaria, con la copia simple que exhibe y firma que otorgue de recibido.

Sexto. Señala el ocurso como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en las oficinas que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos, específicamente en la planta alta del edificio que ocupa el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro, Tabasco, en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco número 1401, Tabasco 2000 de esta ciudad; autoriza para tales efectos, así como imponerse en autos y recibir toda clase de documentos a los licenciados Carlos Eduardo León Mayo, Fernando Vázquez Díaz, Vladimir Hernández Venegas, Paloma del Carmen Mollinedo García, José Lino Pérez Esparza, así como a los pasantes en derecho Lucía Guadalupe Castillo Hernández y Jesús Javier Calles Moreno, de manera separada o conjuntamente.

Séptimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaria, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, encargada del despacho por ministerio de ley del juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial licenciado **Alfredo Cruz Reyes**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Único. Por presentado al licenciado **Alfonso Resendis Cortes**, apoderado de la parte actora; con su escrito de cuenta, haciendo diversas manifestaciones y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los demandados **Multivale, S. A. de C. V., Rafael Bojorquez Muñiz, Humberto Bojorquez Muñiz, y Héctor Alejandro Bojorquez Muñiz**, tal y

como se advierte de las constancias actuariales, y de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dichos demandados resultan ser de domicilio ignorado; **practíquese el emplazamiento por edictos**, los que **deberán publicarse en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, por tres veces consecutivas**, tal como lo prevé el artículo 1070 primer párrafo del Código de Comercio aplicable y hágasele de su conocimiento a los demandados **Multivale, S. A. de C. V., Rafael Bojorquez Muñiz, Humberto Bojorquez Muñiz, y Héctor Alejandro Bojorquez Muñiz**, que tienen un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezcan ante este Juzgado, a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del doce de abril del dos mil trece.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, la licenciada **Christell Pérez Hernández**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Por presentado el apoderado de la parte actora, licenciado **Alfonso Resendis Cortés**, con su escrito de cuenta, al que adjunta los edictos que le fueron entregados el veinte de noviembre del presente año, mismo que se agregan a los presentes autos sin efecto legal alguno, por los motivos que se expondrán en subsecuente auto.

Segundo. Asimismo manifiesta el ocurso, que en el encabezado del edicto ordenado para su publicación por auto de treinta y uno de octubre del presente año, se asentó el nombre de la demandada como empresa **Multivale, S. A. de C. V.**, en esa tesitura se hace la corrección que la demandada **que deberá ser emplazada por edicto es Prestaciones Multivale, S. A. de C. V.**, corrección que se tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

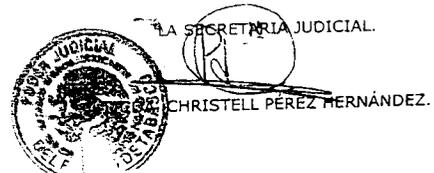
En razón de lo anterior expídase el edicto ordenado mediante proveído de fecha treinta y uno de octubre del año que discurre, debiendo anexar al mismo el presente proveído.

NOTIFÍQUESE ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, la licenciada **Christell Pérez Hernández**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, publíquese **por tres veces consecutivas**, se expide el presente edicto a los veintiséis días de noviembre del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

CML



No.- 1792

JUICIO VÍA ORDINARIA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

"PARA NOTIFICAR A LA CIUDADANA MARÍA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 09/NOVIEMBRE/2011, 14/NOVIEMBRE/2013 Y AUTO DE INICIO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2011.

En el Expediente Número 761/2011, relativo al juicio Vía Ordinaria Mercantil, promovido por los licenciados, FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y GLADYS ZURITA GARCÍA, en su carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano, SEBASTIÁN CERINO ALVAREZ, en contra de la ciudadana, MARÍA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, de fecha nueve de noviembre de dos mil once y catorce de noviembre de dos mil trece, se dictaron unos proveídos que copiado a la letra se leen:

ACUERDO: 14/Noviembre/2013

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO. Como lo solicita el licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, en el escrito de cuenta, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias a los cuales se les solicitó nos proporcionarán el domicilio que en sus archivos tienen registrado de la ciudadana MARÍA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, se advierte que hubo algunas dependencias que si encontraron domicilio de la demandada antes mencionada, pero al constituirse la acturía en dichos domicilios no fue localizada.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio en Vigor, notifíquese a la ciudadana MARÍA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES CONSECUTIVAS en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y de un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que de cumplimiento a lo ordenado en el auto del nueve de noviembre de dos mil once.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, se hace saber a la ciudadana MARÍA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un plazo de OCHO DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr el mismo al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado.

NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS Y CÚMPLASE.

Lo proveído manda y firma la Primera Secretaria Judicial Licenciada JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ, encargada del Despacho por Ministerio de Ley de la Licenciada GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el segundo Secretario de Acuerdos Ciudadano Licenciado JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, que autoriza y da fe...

ACUERDO: 09/Noviembre/2011.

"JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Por presentado a los LICOS, FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ Y GLADYS ZURITA GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y anexos, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. SEBASTIÁN CERINO ALVAREZ, tal y como lo acreditan con el endoso que obra al reverso de los documentos base de la acción.

Con ese carácter promueven juicio en la Vía Ordinaria Mercantil, en contra de la C. MARÍA JESÚS GARCÍA IZQUIERDO, quien tiene su domicilio para ser notificada y emplazada a juicio ubicado en Cerrada Santa Lucía No. 133, Colonia José María Pino Suárez Municipio de Centro, Tabasco; de quien se reclama la cantidad de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal y demás prestaciones contenidas en el punto 2, 3), 4) y 5) e incisos a), b), c), d), e) y f) de su escrito inicial de demanda, los cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1049, 1050, 1054, 1055, 1051, 1377, 1378 y 1380, del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se le da entrada a la demanda en la Vía y Forma Propuesta, fórmese expediente y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, anotándose en el Libro Correspondiente, con las copias simples de la demanda y anexos exhibidos, corrassele traslado al demandado, para que en un término de QUINCE DÍAS produzca su contestación ante este juzgado u oponga excepciones si para ello tuviera que hacer valer.

Así mismo se le requiere para que señale domicilio y personas autorizadas para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.

TERCERO.- Señalan como domicilio los actores para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149, de la Colonia Centro de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados LETICIA CERVANTES GOMES, LILIANA VELAZQUEZ SAENZ, LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMÉNEZ, DEYANIRA SELVAN ALVAREZ Y EDITH ARROYO CLAVEL y al pasante en derecho SERGIO MORALES HERNÁNDEZ.

Finalmente se tiene por designando como Representante Común a la Licenciada GLADYS ZURITA GARCÍA, designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrezcan los actores estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Guárdese en la caja de seguridad de este juzgado los documentos base de la acción consistente en Seis pagarés originales.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provee, firma y manda la Ciudadana Maestra en Derecho Yolidabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Juan Carlos Galván Castillo, que autoriza y da fe...

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

Secretaria Judicial.

Linda Janet Rodríguez López.

No.- 1793

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO.

FERNANDO ALFONSO Y JOSEFA DE APELLIDOS TOVILLA QUE, SUCESORES DEL EXTINTO MARIO TOVILLA RODRIGUEZ Y/O MARIO TOBILLA RODRIGUEZ, O CONTRA QUIENES REPRESENTEN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARIO TOVILLA RODRIGUEZ Y/O MARIO TOBILLA RODRIGUEZ.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00042/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSALBA FLORES GARCIA, EN CONTRA DE FERNANDO ALFONSO Y JOSEFA DE APELLIDOS TOVILLA QUE, SUCESORES DEL EXTINTO MARIO TOVILLA RODRIGUEZ Y/O MARIO TOBILLA RODRIGUEZ, O CONTRA QUIENES REPRESENTEN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO MARIO TOVILLA RODRIGUEZ Y/O MARIO TOBILLA RODRIGUEZ Y REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DE TABASCO, CON FECHA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA, DICE:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, JONUTA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTO.- El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado ALFONSO CORREA FLORES, abogado patrono de la parte actora ROSALBA FLORES GARCIA, con su escrito de cuenta y anexo, con el que viene exhibir el oficio sin número, signado por el Licenciado LUIS EDUARDO ZARATE GARCIA, Asesor Legal de la Comisión Federal de Electricidad, con el que da contestación al oficio número 64, de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece, y al efecto informa que no se encontró registro alguno a nombre de los ciudadanos FERNANDO ALFONSO TOVILLA QUE, JOSEFA TOVILLA QUE y MARIO TOVILLA RODRIGUEZ, mismo que se ordena agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Asimismo, como lo solicita en el segundo párrafo de su escrito que se provee y en base a los informes rendidos por diferentes dependencias o empresas, sobre el domicilio de los demandados FERNANDO ALFONSO y JOSEFA de apellidos TOVILLA QUE, sucesores del extinto MARIO TOVILLA RODRIGUEZ y/o MARIO TOBILLA RODRIGUEZ, o contra quienes representen la sucesión intestamentaria a bienes del extinto MARIO TOVILLA RODRIGUEZ y/o MARIO TOBILLA RODRIGUEZ, en donde no se localizo, por ser ignorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el Auto de inicio de fecha veintitrés de marzo del año dos mil trece, así

como el presente proveído, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y se le haga saber que tiene un término de CUARENTA DIAS para que se presente ante el local de este Juzgado sito en la calle Manuel Evia, esquina Eusebio Castillo, colonia Centro de esta ciudad de Jonuta, Tabasco, a recoger la demanda instaurada en su contra, asimismo, que tienen un término de NUEVE DIAS HABILES, siguientes al que reciba dicha demanda, para que conteste la misma, en el entendido de no pasar a buscar las referidas copias, dentro del plazo concedido, el término para contestar la demanda le empezará a correr a partir del día siguiente de vencido aquél, y en su caso, será declarado en REBELDÍA, y se le tendrá por contestando en SENTIDO NEGATIVO, como lo prevé el artículo 229, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y las subsecuentes notificaciones que se le tengan que hacer; aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los Tableros de Avisos del Juzgado, de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, salvo la sentencia que recaiga en la presente causa, la que deberá notificarse conforme a lo previsto en la fracción IV del artículo 229, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA DE LOS ANGELES ANASTACIO LOPEZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE JONUTA, ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. SEBASTIAN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.

No.- 1790

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número **344/2004**, relativo juicio en la Vía **Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa**, promovido por los licendados **Cuauhtémoc Chávez Vélez, y/o María Cruz Jiménez Broca**, en sus carácter de Endosatarios en Procuración del ciudadano **Eduardo Abraham Ordóñez**, en contra del Ciudadano **Rosendo Barraza Vega**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 13 FEBRERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el M.D. **CUAUHTÉMOC CHÁVEZ VÉLEZ**, endosatario en procuración de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que el perito del acreedor reembargante **Hermanos Batta, Sociedad Anónima de Capital Variable**, no protestó el cargo confiado dentro del término que para tales efectos se le concedió, en consecuencia, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio en vigor al presente asunto, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO: En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A) **DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO**, Según acta de embargo. Predio Urbano y construcción marcado como departamento B, trescientos cuatro, ubicado en el conjunto Habitacional Residencial, Los Pinos I, de la colonia Atasta de Serra; según datos correcto del perito: Privada Individual en Condominio, ubicado en calle cuatro, número 210, Conjunto Habitacional Residencial "los Pinos I" Edificio B, departamento 304, segundo piso, col. "Espejo I" de esta ciudad, constante de una superficie de terreno: 3,417.80 M2, Superficie del Departamento: 89.52 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 2.90 metros con área común exterior escaleras y 0.275 metros con área común exterior pasillo de acceso; Al Este: 4.15 metros, con vacío área común exterior; Al Sur: 2.90 metros, con vacío área común exterior; Al Este: 2.90 metros con vacío área común exterior; Al Norte: 0.50 metros, con vacío área común exterior; Al Este: 4.65 metros, con vacío área común exterior; Al Sur: 5.15 metros, con vacío área común exterior; Al Este: 2.50 metros, con vacío área común exterior; Al Sur: 3.625 metros, con vacío área común exterior; Al Oeste: 3.15 metros, con vacío área común exterior, Al Sur: 3.625 metros, con vacío área común exterior; Al Oeste: 3.15 metros, con departamento B-301; Al Norte: 2.90 metros, con pozo de luz; Al Oeste: 2.85 metros, con pozo de luz; Al Sur: 2.00 metros, con pozo de luz; Al Oeste 3.15 metros, con departamento B-301; Abajo con departamento B-204 y arriba con departamento B-404.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a folios del 21337 al 21338 del libro de duplicados, volumen 117, a folio 135 del libro mayor volumen 45 de condominio, a nombre de **ROSENDO BARRAZA VEGA**.

Manifiesta el perito: "Que independientemente de la ubicación no coincide que se presenta en los que señala el acta de embargo y lo del perito valuador, ratifica que se trata del mismo bien inmueble motivo del avalúo; asimismo ratifica que independientemente de la discrepancia que existe en las medidas y colindancias que se presentan entre lo que señala el acta de embargo y las del perito valuador, ratifica que se trata del mismo bien inmueble motivo del avalúo".

Al cual se le fijó un Valor Comercial de \$599,600.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y as postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES Y ACREEDORES REEMBARGANTES. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada. Dado a los trece días del mes de Febrero de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.


Secretario Judicial
Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1791

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE PARAISO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 13/2014, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número 13/2014, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **SIETE DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE**, que copiado a la letra dice: CUENTA SECRETARIAL. En siete de enero del año dos mil catorce, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por la Ciudadana FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA; recibido en este juzgado el día seis de enero del año dos mil catorce. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTO. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: *Original de escritura de compraventa que el señor José Rodríguez Javier compra para su menor hijo Flor de María Rodríguez Palma por venta que le hizo el señor saturnino Márquez Hernández, ubicación del predio de la Ranchería Francisco I. Madero, Paraiso, Tabasco; * original de recibo de pago predial expedido por la dirección de finanzas municipal de este municipio de fecha 11 de mayo del 2012; * original de recibo de pago predial expedido por la dirección de finanzas municipal de este municipio de fecha 22 de mayo del 2012; *

Copia fotostática simple de plano del predio ubicado en Poblado Francisco I Madero, del municipio de Paraiso Tabasco, con una superficie de 00.12,82 has y seis traslados, * Certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registrador Publico de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, *Constancia Catastral con numero de oficio DF/SC 025-13, de fecha diecinueve de julio del dos mil trece, expedida por Ing. Angel Antonio Carrillo, Subdirector de Catastro; * Cobia fotostática simple de la Constancia con numero de oficio SG/RET/523/13, de fecha doce de julio del dos mil trece, expedida por el Lic. José Juan Alvarado Valenzuela, Registrador Publico del instituto Registral del Estado en Comalcalco, Tabasco; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias De Información de Dominio, respecto al predio Urbano, ubicado en el Poblado Francisco I Madero de este municipio (antes Ranchería Francisco I Madero 1ra. sección), del municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie 00-12-84 Has (Doce áreas, ochenta y cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: dos medidas, una de 52.50 metros con callejón de acceso y propiedad de Dalila Pérez Márquez y la segunda con 10.00 metros con propiedad de la suscrita;

Al Sur: dos medidas la primera, de 35.35 metros con propiedad del Sr. José Rodríguez Javier y la segunda 44.10 metros con propiedad de Vidalia Márquez Gallegos;

Al Este: tres medidas la primera de 10.00 metros con propiedad de la suscrita, la segunda de 26.00 metros con una demasia que a la vez colinda con la margen del río seco y la tercera de 6.00 metros con propiedad de Vidalia Márquez Gallegos

Al Oeste 9.00 metros con calle pavimentada.

SEGUNDO. Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el índice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0013/2014. Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ubicado en la Avenida Montserrat número ciento treinta (130), Fraccionamiento Santo Domingo del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción II y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio RUSTICO ubicado en el Poblado Francisco I Madero de este municipio (antes Ranchería Francisco I Madero 1ra Sección) en Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 00.12.84 has

Al Norte: dos medidas, una de 52.50 metros con callejón de acceso y propiedad de Dalila Pérez Márquez y la segunda con 10.00 metros con propiedad de la suscrita;

Al Sur: dos medidas la primera, de 35.35 metros con propiedad del Sr. José Rodríguez Javier y la segunda 44.10 metros con propiedad de Vidalia Márquez Gallegos;

Al Este: tres medidas la primera de 10.00 metros con propiedad de la suscrita, la segunda de 26.00 metros con una demasia que a la vez colinda con la margen del río seco y la tercera de 6.00 metros con propiedad de Vidalia Márquez Gallegos

Al Oeste 9.00 metros con calle pavimentada.



motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

SÉXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

SEPTIMO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser **DALILA PÉREZ MARQUEZ, FLOR DE MARIA RODRIGUEZ PALMA, JOSÉ RODRIGUEZ JAVIER y VIGDALIA MARQUEZ GALLEGOS**, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el Poblado Francisco I Madero de este municipio de Paraíso, Tabasco.

OCTAVO. Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

NOVENO. El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones el número 207 de la Calle H. Galeana, de esta Ciudad de Paraíso, Tabasco.

De igual forma autoriza para en su nombre reciban citas y notificaciones y para que también reciban toda clase de documentos relacionados con la presente causa a los C.C. Licenciados **CIRO BURELO MAGAÑA, SILVIA GUADALUPE BURELO y/o** al sr. **CARLOS EDUARDO FERRER MEZA**, nombra como abogado patrono a los dos primeros

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (17) DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO
[Firma manuscrita]
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.



No.- 1786

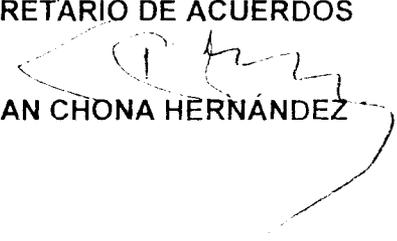
JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. JOSE REYES POTENCIANO R.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número **251/2013**, relativo al **JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA**, promovido por **ANTONIO PERALTA MENDOZA**, mediante acuerdo de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, se ordena su citación mediante **EDICTOS**, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado, **los que deberán ser publicados con letra legible**, en la Presidencia Municipal de Macuspana, Tabasco, y en los Estrados de este Tribunal, para que comparezca a la audiencia de Ley que establece el numeral 185 de la ley Agraria que se llevará a cabo a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en: Calle Tulipanes esquina Sindicato de Agricultura numero 301, Fraccionamiento Lago Ilusiones en esta ciudad capital, a deducir lo que a su derecho convenga en la demanda que se mencionó. Haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezcan y les sean admitidas, así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, quedando los autos a la vista, en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de su conocimiento, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles y las respectivas copias de traslado. **En virtud de que la parte actora, se encuentra debidamente asesorada, deberá comparecer asistido de un Licenciado en derecho o acudir a la Procuraduría Agraria, quien tiene su domicilio en la Avenida Malecón numero 681 esquina Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia centro de esta Ciudad Capital, para que le proporcionen a un abogado que lo asesore, se le hace saber a la actora, que quedan a su disposición los edictos correspondientes en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, para su publicación. - - -**

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS**


LIC. JUAN CHONA HERNÁNDEZ

No.- 1774

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 247/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, CON FECHA NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: --

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Contrato de Cesión de derechos de posesión celebrado entre los ciudadanos Peregrino Hernández Aris y Ofelia Hernández Hernández de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos; Una constancia negativa expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; un recibo de pago de impuesto predial; un plano original; con los cuales promueve en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto al predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Rancharía Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 203-97-03/948 hectáreas, (2,039,703.94 Metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 2,776.31 metros, con Zona Federal de la Laguna Chichicastle; Al Sur: 1,113.73 metros, con Aarón Reyes Reyes y Moises Reyes Reyes; Al Este: 2,778.77 metros, con Moises Reyes Reyes y Terrenos Baldíos y Al Oeste: 3,574.38 metros con Zona Federal del río Paquiliál, con Arroyo sin nombre y con Abigail Reyes Torres;

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 201/2013, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovida OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ, a fin de que en un término de TRES DIAS hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los

tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostaticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, gírese atento Oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad; a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado: si el predio rustico denominado "La Esperanza", ubicado en la Rancharía Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 203-97-03/948 hectáreas, (2,039,703.94 Metros cuadrados) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 2,776.31 metros, con Zona Federal de la Laguna Chichicastle; Al Sur: 1,113.73 metros, con Aarón Reyes Reyes y Moises Reyes Reyes; Al Este: 2,778.77 metros, con Moises Reyes Reyes y Terrenos Baldíos y Al Oeste: 3,574.38 metros con Zona Federal del río Paquiliál, con Arroyo sin nombre y con Abigail Reyes Torres, pertenece o no al fundo legal del Municipio o federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.

SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. EL promovente señala como domicilio de la colindante del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- **AARON REYES REYES, MOISES REYES REYES Y ABIGAIL REYES TORRES;** todos con domicilios ampliamente conocido en la Rancharía Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco.

Notifíquese a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Álvaro Obregón número doscientos veintiuno (altos), de esta ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado **MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO**, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS. -----

ATENTAMENTE
LA C. SECRETARIA JUDICIAL
LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES



No.- 1775

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 260/2013 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR AARON REYES REYES, CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: - -

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

PRIMERO. Se tiene al ciudadano **AARON REYES REYES** con su escrito de cuenta y anexo consistente en: Contrato de Cesión de derechos de posesión celebrado entre los ciudadanos Neftali Reyes Salvador y Aaron Reyes Reyes del año dos mil cuatro; Una constancia negativa expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; Una constancia de positiva a nombre de Aaron Reyes Reyes; tres recibos de pago de impuesto predial; un plano original; con los cuales promueve en la **VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto al predio rustico denominado "San Miguel", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 561-10-16/312 hectáreas (5,611.016.31 Metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 3,284.03 metros con Río Paquiliál y Ofelia Hernández Hernández; Al Sur: 2,394.82 metros con Río Paquiliál; Al Este: 2,883.66 metros con Moisés Reyes Reyes y Al Oeste: 2,455.04 metros con Río Paquiliál.

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **260/2013**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

CUARTO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACION DE DOMINIO**, promovida **AARON REYES REYES**, a fin de que en un término de **TRES DIAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Instituto Registral en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado gírese atento Oficio al **Presidente Municipal** de esta Ciudad; a la **Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)** con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informe a este Juzgado; si el predio rustico denominado "San Miguel", ubicado en la Ranchería Cañaveral Corcovado de este municipio de Centla, Tabasco; constante de una superficie de 561-10-16/312 hectáreas (5,611.016.31 Metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes, al Norte: 3,284.03 metros con Río Paquiliál y Ofelia Hernández Hernández; Al Sur: 2,394.82 metros con Río Paquiliál; Al Este: 2,883.66 metros con Moisés Reyes Reyes y Al Oeste: 2,455.04 metros con Río Paquiliál, pertenece o no al fundo legal del Municipio o federación.

Queda a cargo del promovente el trámite y obtención de los oficios ordenados.
SEXTO. En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

SEPTIMO EL promovente señala como domicilio de la colindante del predio objeto de estas diligencias los siguientes:

1.- **OFELIA HERNANDEZ HERNANDEZ** y **MOISES REYES REYES**; todos con domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Cañaveral Corcovado, Centla, Tabasco.

Notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **tres días hábiles** para que manifiesten lo que a sus derechos convenga y señalen domicilios en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

OCTAVO Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en calle Álvaro Obregón numero doscientos veintiuno (altos), de esta ciudad autorizando para tales efectos al Licenciado **MARIO ANTONIO PEREZ MALDONADO**, a quien nombra como su abogado patrono de conformidad con el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, surte sus efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL**, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERONICA HERNANDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.
Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DIAS**.

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIA JUDICIAL

LIC. VERONICA HERNANDEZ FLORES.

No.- 1776

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE 732/2013 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ; CON FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado al ciudadano RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ, con el escrito de cuenta dando cumplimiento dentro del término concedido, como se advierte en cómputo secretarial que antecede; exhibiendo copia fotostática de oficio SG/IRET/1960/2013, expedida por la Directora General del Instituto Registral del Estado de Tabasco, licenciada María del Rosario Frias Ruiz, así como copia fotostática de oficio DF/SC/0216/2013, signado por el Arquitecto Miguel Torres González, Subdirector de Catastro, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales procedentes.

Segundo. Asimismo, se tiene al promovente con el segundo escrito de cuenta, exhibiendo certificado de persona alguna, con el cual se da cumplimiento total a la prevención ordenada; en consecuencia, extraígasen el cuadernillo de prevención número 73/2013 formado con el escrito de demanda signado por el ciudadano RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ y anexos, presentado en veintinueve de agosto de este año, para proveer en los siguientes términos

Tercero. Téngase presentado al ciudadano RAMÓN LÓPEZ GÓMEZ con el escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: un recibo original de ingreso; escritura privada de derecho de posesión de veinte de enero de dos mil uno, constante de ocho fojas útiles; un certificado original, oficio de información catastral; un recibo de pago de impuesto predial; un plano original y cuatro traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble ubicado en predio rústico ubicado en la Rancharía Plutarco Elías Calles de este municipio, constante de una superficie de 395.33 m² (trescientos noventa y cinco punto treinta y tres metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Sureste en 36.44 metros con Rosendo López Gómez; al Noreste en 9.70 metros con Camino Vecinal; al Noroeste en 38.47 metros con Domingo Calcáneo Zapata y al Suroeste en 11.52 metros con Ramón López Gómez.

Cuarto. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número 732/2013, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Quinto. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes ROSENDO LÓPEZ GÓMEZ, DOMINGO CALCÁNEO ZAPATA con domicilios ubicados en la Rancharía Plutarco Elías Calles del municipio de Centro; considerándose también colindante con HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, ubicado en Prolongación de Paseo Tabasco en el interior del Palacio Municipal, debido a la colindancia del predio con un Camino Vecinal; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho

correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Sexto. Advirtiéndose de la revisión efectuada al plano exhibido por el promovente se aprecia que el predio motivo de estas diligencias se encuentra cercano al Río Viejo-Mezcalápa, cuya regulación contemplada en la Ley de Aguas Nacionales, se encuentra a cargo de la Comisión Nacional del Agua; en consecuencia, dese vista de este procedimiento al Director Local de la Comisión Nacional del Agua, Delegación Tabasco, con domicilio en la Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García de esta Ciudad, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Séptimo. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Octavo. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 149 de la colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LETICIA CERVANTES GÓMEZ, ROCÍO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, ADELITA LÓPEZ VELÁZQUEZ y a los Pasantes de Derecho EDITH ARROYO CLAVEL, ANA GABRIELA GIORGANA RODRÍGUEZ y WALTER MICHEL GIORGANA RODRÍGUEZ, designando como Abogados Patronos a los primeros cuatro de los profesionistas mencionados y como representante común al licenciado FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **Aisela Flores Jiménez**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 1777

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **121/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA**, en el cual en fecha diez de enero de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, DIEZ DE ENERO, DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) copia certificada del Oficio DF/SC/451/2012, 2) copia certificada del Certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público; 3) acta de defunción; 4) poder notarial número 17,935; 5) Copia certificada de sentencia definitiva 6) plano; 7) copia simple de acta de nacimiento número 1124; 8) copia de la constancia de residencia y cuatro traslados, con los cuales viene a promover DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto a un predio rústico ubicado en la rancharía Dos Montes, antes Barrancas y Amate, a 913 metros de la Carretera Vhsa- Aeropuerto Kilómetro 10+200, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 42.795.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), con los siguientes linderos:

Al norte: en 282.22 metros con propiedad de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA.

Al Sur: en 278.13 metros con propiedad de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA.

Al Este: en 153.44 metros con propiedad de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA.

Al Oeste: en 153.88 metros con propiedad de SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA.

Segundo. En atención al punto que antecede, y tomando en cuenta que el ciudadano SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, es parte actora y colindante por la parte **Norte, Sur, Este y Oeste** del predio rústico ubicado en la rancharía Dos Montes, antes Barrancas y Amate, a 913 metros de la Carretera Vhsa- Aeropuerto Kilómetro 10+200, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 42.795.00; es por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **121/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al **segundo** de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano SERGIO GONZALO LEON PRIEGO VILLA, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Chichón Itzá número 105, Fraccionamiento Club Campestre, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a las licenciadas CECILIA NATALIA DIAZ AGUILAR, REYNA MARIA VAZQUEZ LUNA y a la estudiante de derecho DANA MARIA GONZALEZ TAPIA, designado como abogado patrono a la primera de las mencionadas, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.



No.- 1773

JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Número 596/2007, relativo al Juicio en la Vía Especial Hipotecaria, promovido por el Ciudadano David García Valencia en contra de la ciudadana Blanca Estela Jiménez Ramos, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

AUTO DE FECHA 21/ENERO/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano DAVID GARCÍA VALENCIA, actor en el presente asunto, con el escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que las partes dentro del término legal concedido no manifestaron nada en relación a la vista del auto del dos de enero del presente año, con respecto a la actualización del avalúo en consecuencia, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido el derecho para tales efectos.

SEGUNDO. En consecuencia, se le hace saber a la parte demandada que se entiende que se conforma con el avalúo actualizado del punto de la parte actora, mismo que obra agregado en autos por proveído del dos de enero del presente año, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 433, 434, 436, 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, saquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble:

AL PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, identificado en el Lote número 10, manzana 46, Zona 1, ubicado en la calle "Derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad", actualmente calle "Naranja" del número de la Colonia Las Gaviotas, Sector Armenia de esta Ciudad, constante de una superficie construida de 177.00 M2 (CIENTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 22.00 metros con lote 10; AL SUPESTE: 10.00 metros con lote 10; AL SURCESTE: 12.61 metros con lote 11; AL NOROESTE: 13.77 metros con derecho de vía de D.F.E. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 7434 del libro general de entradas; del libro general de entradas, predio número 181,673 a folios 213 del libro mayor volumen 718, a nombre de BLANCA ESTELA JIMÉNEZ RAMOS, al cual se le fija un Valor Comercial de \$565,000.00 (QUINIENTOS

SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), menos la rebaja de 10% (DIEZ POR CIENTO), de la tasación de donde resulta la cantidad de \$508,500.00 (QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos esta última cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Sarra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expidansé los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE.** NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su fijación en los lugares públicos mas concurridos de costumbre, expido el presente Aviso a los TRECE Cuatro días del mes de Abril de Dos Mil Trece, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

JUDICIAL DEL CENTRO
Secretario Judicial
Licdo. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No.- 1772

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE 17/1995, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ HELMER PAYRO MOGUEL Y/O JOSÉ ELMER PAYRO MOGUEL; EN CONTRA DE ANTENOR ORTIZ ÁLVAREZ; EN OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA ESTABLECE:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO; VILLAHERMOSA, TABASCO. OCHO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana María del Carmen Sandoval Moreno, albacea a bienes del extinto José Elmer Payro Moguel y/o José Helmer Payro Moguel, con su escrito de cuenta, con el que exhibe un certificado de gravamen expedido el veinticinco de octubre de dos mil trece, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. Asimismo se tiene a la ocurrente exhibiendo un avalúo actualizado con fecha once de diciembre de dos mil trece, expedido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

Tercero. Como lo solicita la ocurrente, y con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

- a) Predio urbano, con construcción de una casa habitación desarrollada en una planta, ubicado en la calle Chorote numero 107, manzana 18, zona 03, antes ejido, ahora colonia La Manga, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados (ciento cuarenta metros cuadrados), superficie construida (casa habitación de losa) 116.50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste; en 7.00 metros con lote número 34, al Suroeste; en 7.00 metros con Calle Chorote, al Sureste; en 20.00 metros con el lote número ocho y al Noreste; en 20.00 metros con lote número seis; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, identificado con **Folio real 80997, numero de predio 79934**; al cual el ingeniero José Felipe Campos Pérez, le asigna un valor comercial de **\$664,000.00 (seiscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional)** que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado. En el entendido que

se toma como base el referido valor comercial, por ajustarse más a la realidad y por ser el dictamen actualizado que más valor comercial fijó al inmueble embargado.

Cuarto. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin numero de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quinto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día trece de marzo de dos mil catorce.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS **CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.
LIC. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.

199*

No.- 1762

GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL POR LIQUIDACIÓN

El suscrito C. Erick Galvez Carmona en mi carácter de liquidador de la sociedad GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, hago del conocimiento de los accionistas de la sociedad, el balance final de liquidación, que de conformidad con los acuerdos tomados por la asamblea, así como por las disposiciones legales aplicables, en este acto me permito poner a consideración de los accionistas el balance final de liquidación de la sociedad antes señalada.

En el balance se aprecia que en el rubros de cuentas por cobrar el saldo se refiere a las aportaciones de los socios al capital que no fuerón exhibidos menos las pérdidas de los ejercicios, y que es lo unico que se devuelve a los socios a falta de utilidades en ejercicios anteriores.

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
<u>Circulante</u>		<u>Circulante</u>	
Deudores diversos	24,121	Suma pasivo circulante	-
Suma activo circulante	24,121	<u>Fijo</u>	
<u>Fijo</u>		Crédito a largo plazo	-
Mobiliario y equipo de oficina	-	SUMA DE PASIVO	-
Suma activo fijo	-	CAPITAL	
<u>Diferido</u>		Capital social	50,000
Depositos en garantia	-	Resultado de ejercicios anteriores	(25,879)
Suma activo diferido	-	Suma capital	24,121
SUMA ACTIVO	24,121	SUMA ACTIVO MAS PASIVO	24,121

Elaboró:
C.P. Alejandra Fernández Martínez
Ced. Prof. No. 5352429

Atentamente,
Erick Galvez Carmona
Liquidador

No.- 1763

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "GRUPO RESTAURANTERO GALSER"

En la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el domicilio Social de la Sociedad Mercantil denominada "GRUPO RESTAURANTERO GALSER", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, siendo las diez horas del día cinco de julio del año dos mil trece, se reunieron los señores **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA** y **ERICK GALVEZ CARMONA**, como únicos accionistas de la Sociedad; y, el señor **VICTOR ALBERTO GARCIA GARCIA**, en su carácter de Comisario de la Sociedad, quienes fueron convocados previamente por el Administrador Unico; con el propósito de celebrar una **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, actúa como Presidente de la Asamblea el señor **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA**, como Secretario y Escrutador el señor **ERICK GALVEZ CARMONA**. El secretario pasó lista de asistencia y el Escrutador hace constar que se encuentran debidamente representadas las siguientes acciones: 1.- El señor **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA**, representando 25 veinticinco acciones; y, 2.- El señor **ERICK GALVEZ CARMONA**, suscribe y paga 25 veinticinco acciones; por lo que se encuentran debidamente representado el cien por ciento de las acciones que forman el capital social de la sociedad, se reúnen los requisitos señalados en los estatutos de la sociedad, por lo cual se cumple con lo dispuesto por los artículos 182, 189 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Estando reunida la totalidad de los accionistas y representadas todas las acciones el Presidente de la Asamblea la declaró legalmente constituida y válidos los acuerdos que se tomen, sin necesidad de la convocatoria previa, como al efecto lo dispone el Artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- Como el señor Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, el Secretario leyó el siguiente **ORDEN DEL DIA**.- I.- Lista de asistencia y declaración respecto de la legalidad de la Asamblea.- II.- Lectura del orden del día.- III.- Propuesta para la disolución anticipada de la Sociedad y acuerdo que se tome al respecto.- IV.- Nombramiento de Liquidadores de la Sociedad.- V.- Designación de la persona que habrá de acudir ante Notario Público para otorgar la protocolización del acta de Asamblea.- VI.- Redacción, lectura, aprobación y firma del acta de asamblea.- Los puntos primero y segundo fueron desahogados con el pase de lista y la declaración que hizo el Presidente de estar debidamente instalada la Asamblea.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, el señor **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA**, manifiesta a los Asambleístas que en virtud de que la actividad comercial para la cual fue creada la Sociedad ha dejado de realizarse, propone que la Sociedad se disuelva anticipadamente, por lo que propone a la Asamblea se apruebe la disolución; sometida a votación esta propuesta, la Asamblea por unanimidad acuerda que a partir de esta fecha se disuelve la Sociedad, y que este acuerdo de disolución sea inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.- Seguidamente, en cumplimiento del cuarto punto del orden del día, el señor **SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA**, manifiesta a los asambleístas que toda vez que se acordó disolver la Sociedad, para cumplir con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, se nombre a un Liquidador que sea el encargado de concluir las operaciones sociales de la Sociedad, y propone que el Liquidador designado tenga un Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio en los mismos términos del que ejercía el Administrador Unico y el Gerente de la Sociedad. Sometida a votación esta propuesta se aprueba por unanimidad y la Asamblea acuerda que se designe como Liquidador de la Sociedad al señor **ERICK GALVEZ CARMONA**, a quien se le informa de su nombramiento y que lo ejercerá con los poderes descritos en la Cláusula Tercera Capitulo Primero (romano) del acta constitutiva de la Sociedad.- Seguidamente, en desahogo del quinto punto del orden del día, los asambleístas nombran al señor **ERICK GALVEZ CARMONA**, como Delegado de la Asamblea para que acuda ante Notario Público y otorgue la protocolización de esta acta; y, para dar cumplimiento al sexto punto del orden del día se decretó un receso para la elaboración de esta acta y siendo las once horas del día de su inicio, el Presidente de la Asamblea dio lectura al acta, la cual fue aprobada y firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea como únicos accionistas de la Sociedad.-



C. SERGIO ALBERTO PERALTA ORTEGA.
ADMINISTRADOR UNICO Y ACCIONISTA.



C. ERICK GALVEZ CARMONA.
GERENTE Y ACCIONISTA.

No.- 1595

DIVORCIO NECESARIO

C. GILBERTO MORALES PEREZ.
DOMICILIO: LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EXPEDIENTE NÚMERO 267/2013, RELATIVO AL JUICIO **DIVORCIO NECESARIO**, POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, EN CONTRA DE **GILBERTO MORALES PEREZ**, EN DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene al ocursoante con su escrito de cuenta y como lo solicita, toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, que el ciudadano **GILBERTO MORALES PEREZ**, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciendo saber a dicha demandada que tiene un término de **CUARENTA DIAS** para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezara a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de **NUEVE DIAS**, dicho término empezara a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado.

Apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarara rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana **ROSALINDA SANTANA PEREZ**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

**AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL
 DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, con su escrito de cuenta

mediante el cual da contestación a la prevención de fecha cinco de diciembre de dos mil doce, en consecuencia se acuerda lo siguiente:

SEGUNDO. Por presentado (a) **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) sentencia copia certificada, (1) un acta de matrimonio original, (2) actas de nacimiento original, (1) contrato de compraventa copia simple, con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, contra de **GILBERTO MORALES PEREZ**, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos a) y b) del escrito de demanda.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX y XII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

CUARTO. Ahora bien y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 242 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, que establece que los terceros estarán obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos y que los Tribunales tienen la facultad y el deber de compeler a los terceros por los medios de apremio, para que cumplan con esta obligación. Entonces, gírense oficios al Jefe del Departamento Jurídico Comisión Federal de Electricidad, Instituto Federal Electoral a través del Vocal del Ejecutivo, Jefe del Departamento Jurídico del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Director de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Jefe del Departamento Jurídico de Sapaet, Jefe del Departamento Jurídico del SAS (Sistema de agua y Saneamiento) y al Jefe del Departamento Jurídico de Teléfonos de México, domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para que informen a esta autoridad si esas dependencias, a sus cargos se encuentra registrado algún domicilio del Ciudadano **GILBERTO MORALES PEREZ**. Asimismo de conformidad con el artículo 9º del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase del conocimiento al promovente, que los oficios ordenados en líneas que anteceden se encuentran a su disposición en esta secretaría para los tramites correspondientes.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte promovente **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES**, dígame que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. Se requiere a los ciudadanos **LETICIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ y/o LETICIA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y/o LETICIA RODRÍGUEZ DE MORALES y/o LETICIA DOMÍNGUEZ DE MORALES y/o GILBERTO MORALES PEREZ**, para que en el término de **NUEVE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados, manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**", a qué se dedican y cuáles son sus ingresos mensuales, donde trabajan indicando ubicación y razón social de su centro de trabajo, con que nombre se conoce a la empresa o institución para la que laboran, advertidos que de no hacerlo, se le aplicará una multa de **veinte días** de salarios mínimos

generales, vigentes en el estado, la cual se duplicará en caso de reincidencia en términos de los artículos 89 fracción III, 90, 242 fracción I y 508 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

SEPTIMO. Se requiere a las partes para que dentro del término de **NUEVE DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados exhiba su acta de nacimiento original, para que en caso de proceder el divorcio se de cumplimiento al artículo 105 del Código Civil para esta entidad, lo anterior de conformidad con los artículos 89 fracción II, 90, 242 fracción I y 489 fracción I del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

OCTAVO. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados (a) **ANTONIO FELIX GARCIA y RAUL ANDRES DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ**, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil en Vigor, se señala **cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado**, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y el citado profesionista en caso de aceptar el cargo, deberá acreditar tener cédula profesional que lo acredite para ejercer la licenciatura en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en casa marcada con el número 137 del Fraccionamiento José Colomo de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ANTONIO FELIX GARCIA y RAUL ANDRES DOMÍNGUEZ RODRIGUEZ**, así como a los pasantes de derecho

ciudadanos **JESÚS ESCOLÁSTICO TOSCA y ARTURO ARCIA GUZMAN** de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

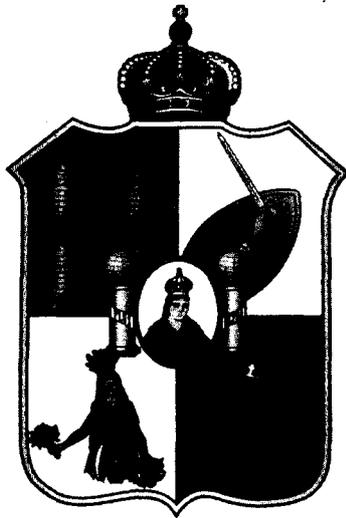
Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **LORENA DENIS TRINIDAD**, Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el(la) Secretario(a) de Acuerdos Licenciado(a) **JUAN SÁNCHEZ LÁZARO**, que autoriza, certifica y da fe.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD A LOS VEINTINUEVE DE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

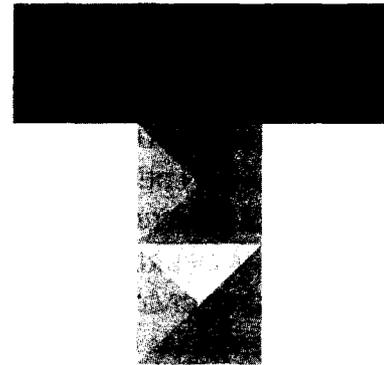
 **EL SECRETARIO JUDICIAL**
LIC. JUAN SANCHEZ LAZARO.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 1806	CONVOCATORIA No. 005. SRIA. DE ADMON. Contratación Vales de Despensas	1
No.- 1795	JUICIO ORD. DE PRESCRIPCIÓN DE ACCION HIPOTECARIA, CANCELACION Y PAGO TOTAL EXP. 184/2012.....	2
No.- 1789	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 826/2008.....	4
No.- 1788	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 97/2014.....	5
No.- 1794	JUICIO ORD. MERCANTIL EXP. 180/2013.....	5
No.- 1792	JUICIO VÍA ORDINARIA MERCANTIL EXP. 761/2011.....	7
No.- 1793	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 00042/2012.....	8
No.- 1790	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 344/2004.....	9
No.- 1791	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 13/2014.....	10
No.- 1786	JUICIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EXP. 251/2013.....	12
No.- 1774	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2013.....	13
No.- 1775	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 260/2013.....	14
No.- 1776	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 732/2013.....	15
No.- 1777	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 121/2014.....	16
No.- 1773	JUICIO EN LA VIA ESPECIAL HIPOTECARIA EXP. 596/2007.....	17
No.- 1772	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/1995.....	18
No.- 1762	GRUPO RESTAURANTERO GALSER S.A. DE C.V. BALANCE GRAL. POR LIQUIDACION.....	19
No.- 1763	ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "GRUPO RESTAURANTERO GALSER".....	20
No. 1595	DIVORCIO NECESARIO EXP. 267/2013.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

***"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.